

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 314-2021-OAT-MDI

Imperial, 18 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 7062-2021-MDI, de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por el Sr. **GUERRERO GUERRERO, VICTOR AUGUSTO** Identificado con D.N.I. N° 40198579 y con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. X Lt. 5 – Imperial Cañete; El Informe N° 360-2021-SGAYOT-GTM-MDI de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **INSCRIPCION y BAJA AUTOMATICA DE PREDIO**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señale que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, conforme el Artículo 11 del **Decreto Legislativo N° 1246**, Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, señala: La declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquirente bajo cualquier título. Asimismo, en virtud de la declaración jurada del adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.

Que, mediante el **Expediente N° 7062-2021-MDI**, de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por el Sr. **GUERRERO GUERRERO, VICTOR AUGUSTO** Identificado con D.N.I. N° 40198579, quien solicita **INSCRIPCIÓN y BAJA AUTOMATICA DE PREDIO**, respecto al Predio Urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. X Lt. 5 Calle 3 del **Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 109.60 m²; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio antes citado mediante Escritura de Compra Venta de fecha 18 de agosto del 2021.

Que, mediante **Informe N° 360-2021-SGAYOT-GTM-MDI**, de fecha 18 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002500, ii) copia fedateada de certificado Literal de Predio iii) Copia fedateada de D.N.I. N° 40198579 iv) Recibo de Caja N° 00253772021. Cumpliendo con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial. Asimismo, de la revisión del fundamento de pedido, se advierte que según Certificado Literal P17003859 el Sr. **GUERRERO GUERRERO, VICTOR AUGUSTO** juntamente con la Sra. **SOTO ORTEGA, CARMEN PILAR** adquieren el predio urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. X Lt. 5 Calle 3 del **Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 109.60 m², con Escritura de Compra Venta de fecha 18 de agosto de 2021; asimismo, de la revisión en el **SRTM** el mencionado predio registra a nombre de los Sres. Guerrero Mendoza, Evangelina y Guerrero Duque, Augusto Victor quien registra con ID. de contribuyente N° 1874.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, a nombre del Sr. **GUERRERO DUQUE, AUGUSTO VICTOR** con ID. de contribuyente N° 1874, respecto al Predio Urbano Ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. X Lt. 5 Calle 3 del **Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 109.60 m²;

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar LA INSCRIPCION del Predio Urbano Ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. X Lt. 5 Calle 3 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 109.60 m2, a favor de la Sociedad Conyugal conformado por el Sr. GUERRERO GUERRERO, VICTOR AUGUSTO Identificado con D.N.I. N° 40198579 y Sra. SOTO ORTEGA, CARMEN PILAR Identificada con D.N.I. N° 10529953, según Certificado Literal P17003859, y por los demás considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CAÑETE

Guerrero Victor
15373981
27/10/20
12:01